



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1930**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco Agrario de Colombia
Demandando (s) : Jorge Eliecer Ayala Álzate
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00439-00**

La Unión Valle, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

En escritos allegados electrónicamente, la apoderada de la parte actora allega constancia de envío de la notificación de personal de que trata el Art. 8 del Decr. 806 de 2020, igualmente, certificación expedida por la empresa de correos Certipostal con la anotación de “dirección del destinatario desconocida”, por lo que no se pudo hacer efectiva la referida notificación; por lo anterior, la profesional del derecho manifiesta desconocer otra dirección a la cual pueda ser notificado el demandado y solicita que se incluya su nombre en el registro nacional de personas emplazada, y, en consecuencia, se ordenara agregar los mencionados documentos y se accederá al emplazamiento de conformidad con el artículo 293 de la misma obra, en concordancia con el 108 y el canon 10 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

Primero: Agregar al expediente las constancias de devolución de la notificación de que trata el Art. 8 de La Ley 2213 de 2022, allegada por la apoderada judicial de la parte actora diligenciada por la empresa de Correo Certipostal.

Segundo: Ordenar el emplazamiento del demandado Jorge Eliecer Ayala Alzate, para que dentro del término de quince (15) días comparezca a este despacho judicial con el fin de notificarle el auto No. 634 de 15 de marzo de 2022 que reformó el mandamiento de pago en su contra, dentro de la demanda ejecutiva instaurada por Banco Agrario de Colombia.

Tercero: Advertir al emplazado que de no comparecer en el término de quince (15) días hábiles siguientes al ingreso de la información respectiva en el Registro Nacional de personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, se le designará curador *ad-litem* con quien se surtirá la notificación personal requerida.

Cuarto: Ordenar que por secretaria se dé aplicación a la Ley 2213 de 2022, art. 10, ingresando la información respectiva.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d872cf21a3389bd36cac5aacd9b4049b34e15d6b3ca9df028224812e42523a93**

Documento generado en 26/07/2022 02:16:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>